



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.580/12

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Tras el examen realizado por esta Dirección Provincial, se ha comprobado el incumplimiento por parte de esa -Empresa- de sus obligaciones respecto-at-trabajede D. MIGUEL DÍAZ HERNÁNDEZ con DNI: 70.795.861 K en cuanto a:

Descubierto absoluto de cotización, durante el periodo 17.02.2006 a 31.12.2010

Ello supone una responsabilidad de esa empresa de: 12.096,00 Euros, por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, y que asciende a una cuantía de 12.096,00 Euros, correspondientes al periodo de 600 días reconocidos, todo ello de acuerdo con los artículos 220 y 230 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

Si esta de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en BANKIA (nº de cuenta 2038 9990 10 6000227296), comunicando el ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.4 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es : N° C.C.: 0111 05 23702 72

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/92, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.



Para cualquier Información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

En Ávila a 29 de marzo de 2012

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*